

REF: Declara **INADMISIBLE** Licitación de Pública 1574-14-L113 para la adquisición de Servicio SERVICIOS ALARMAS JUNJI REGION COQUIMBO

LA SERENA. 10 ABR 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867 y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 131 (18-03-2013) se publico la ID 1574-14-L113 "**SERVICIOS ALARMAS JUNJI REGION COQUIMBO**".

2.- Que de acuerdo al contenido de las Bases del Portal de Compras Públicas, punto 3.- Etapas y Plazos, se procedió al Acto de Apertura Técnica y Económica el día 05-04-2013 a las 12:12 hrs., encontrando 01 Oferente en la presente licitación: Prosegur Activa

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas "El o los contratistas adjudicados deberán acudir a los establecimientos que se les señale, a fin de evaluar el servicio de Provisión, Instalación y Mantenimiento de Alarmas, tras lo cual emitirán un presupuesto, que considerará, según sea lo solicitado y / **evaluado en terreno**, los mismos precios unitarios previamente adjudicados", sin embargo el único oferente antes señalado no se presentó a la Visita a Terreno establecida, también indicado en el punto 7.4 de las Bases Administrativas;

RESUELVO:

1° Declárese **INADMISIBLE** el presente proceso Licitatorio según lo expresado en el Artículo N°9 Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no existir oferentes.

2° Publíquese el resultado de la presente licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JOYCE LLEWELLYN TAME
Educatora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

JLLT/WRG/NPL/CDO/cac
DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Sub. Director de Recursos Financieros
- ◆ Sección Cobertura e Infraestructura
- ◆ Unidad Recursos Físicos: Adquisiciones (con adjuntos)
- ◆ Peticionario